



PLATASOL RENOVABLES SL .
CIF : B - 90306606 .
C/ JOSE QUIEROS DE LA ROSA , 12.
GERENA (SEVILLA).

**OFERTA DE SERVICIOS DE
INGENIERÍA PARA LA
CAPTACION DE FINCAS,
TRAMITACIÓN Y
CONSTRUCCION DE
INSTALACIONES SOLARES
FOTOVOLTAICAS A POOL.**

Gestión Integral para
proyectos de Generación
Energética en Andalucía y Sur
de Extremadura

CLIENTE : CRYPTOSOLARTECH,SL .
CIF : B93611531 .
C/ PINTOR GUERRERO DEL CASTILLO .
MALAGA . CP 29016 .



OFERTA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA CAPTACION DE FINCAS, TRAMITACIÓN Y CONSTRUCCION DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS A POOL.

ÍNDICE

1. OFERTA TÉCNICA

- 1.1. OBJETO
- 1.2. INVERSIÓN EN ENERGÍA SOLAR
- 1.3. ALCANCE DE LA OFERTA
- 1.4. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN
- 1.5. FORMA DE PAGO Y PLANNING

2. OFERTA DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO.

- 2.1 OBJETO.
- 2.2 ALCANCE DE LA OFERTA .
- 2.3 PRESUPUESTO DE EJECUCION .
- 2.4 FORMA DE PAGO Y PLANING .



PLATASOL RENOVABLES, S.L.
C.I.F.: B-90306606
C/ José Quirós de la rosa, 12
41860 GERENA (Sevilla)
www.platasolrenovables.es
info@grupo-platasol.com



OFERTA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA CAPTACION DE FINCAS, TRAMITACIÓN Y CONSTRUCCION DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS A POOL.

1. OFERTA TÉCNICA.

1.1 OBJETO

La presente oferta busca valorar los servicios inmobiliarios e ingeniería para la tramitación y gestión integral de proyectos de generación de energía.
La presente oferta durará 5 años desde la firma del presente documento.

1.2 INVERSIÓN EN ENERGÍA SOLAR

La razón básica para que la energía solar pueda ser rentable viene dada debido al drástico descenso de los materiales para su construcción, así como a mejora de rendimiento de los equipos eléctricos. Sumado al constante aumento de los gastos de la generación de energía.

1.3 ALCANCE DE LA OFERTA.

PlataSol Renovables se encargará de:

- Búsqueda de parcelas óptimas para la construcción de este tipo de instalaciones con el fin de reducir los gatos al mínimo.
- Gestión de parcelas con sus respectivos propietarios, negociando para ello condiciones ventajosas.
- Diseño y redacción de proyecto constructivo, poniendo especial hincapié en la reducción de los costes de construcción y explotación.
- Gestión integral, tramitación y consecución de tantos permisos como sean necesarios hasta la obtención de Licencia de Obras.
- Constitución de una sociedad para cada proyecto según sea más interesante de cara a la financiación.

Acuerdos con las comercializadoras energéticas para la venta de la energía producida por las instalaciones que tramitamos y promovemos.



OFERTA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA CAPTACION DE FINCAS, TRAMITACIÓN Y CONSTRUCCION DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS A POOL.

1.4 PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN.

- Para los servicios descritos en el punto 1.3 de la presente oferta se establecen que los honorarios de Plata Sol Renovable son los siguientes:

Proyectos hasta 50 MW: 0.07 € /W

1.5 FORMA DE PAGO Y PLANNING.





OFERTA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA CAPTACION DE FINCAS, TRAMITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS A POOL.



- No incluida las tasas para la obtención de la
Licencia de Obras.

2. OFERTA DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

2.1 OBJETO

El objeto de esta oferta de construcción es para los 45 MW que se pretenden construir entre la comunidad autónoma de Extremadura y de Andalucía.

La presente oferta durará 5 años desde la firma del presente documento.

El presente acuerdo será para todas las instalaciones que CRYPTOSOLARTECH SL , construya en España y será PLATASOL RENOVABLES SL , su proveedor EXCLUSIVO para la construcción y asesoramiento de planas de generación de electricidad.

2.2 ALCANCE DE LA OFERTA.

Plata Sol Renovables se encargará de:

- Poder ejecutar el proyecto constructivo llave en mano o en colaboración con la empresa promotora de cada proyecto.
- Ajustar los costes lo posible y con tecnología mas avanzada y eficiente del momento poder utilizarla para cada uno de los proyectos.
- En la construcción de las plantas participaran empresas de máxima solvencias del sector y con garantías para todas las fases de su desarrollo.

Asesoramiento e información en todas las fases de la construcción de las instalaciones.



PLATASOL RENOVABLES, S.L.
C.I.F.: B-90306606
C/ José Quirós de la rosa, 12
41860 GERENA (Sevilla)
www.platasolrenovables.es
info@grupoplatason.com



OFERTA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA CAPTACION DE FINCAS, TRAMITACIÓN Y CONSTRUCCION DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS A POOL.

Una vez construidas las instalaciones PLATASOL RENOVABLES SL dará el mantenimiento correspondiente durante la vida útil de las plantas .

2.3 PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN.

COSTES DE PLANTA		
MODULO**	13.050.000,00 €	0,290 €
ESTRUCTURA	2.835.000,00 €	0,063 €
BAJA TENSIÓN	4.365.000,00 €	0,097 €
OBRA CIVIL	1.800.000,00 €	0,040 €
MEDIA TENSIÓN + INVERSORES***	5.400.000,00 €	0,120 €
TERRENOS*	2.475.000,00 €	0,055 €
PERMISOS Y LICENCIAS (SIN TASAS)	3.150.000,00 €	0,070 €
	33.075.000,00 €	0,735 €

* Pendiente de cerrar el acuerdo definitivo con la propiedad, se indica el peor de los casos.

- Actualmente disponemos por parte de una comercializadora eléctrica, el compromiso de compra de toda la electricidad generada durante los próximos 15 años al precio de 0,044 €/wp

** Se contempla inicialmente la opción de Tier 1 CSUN o equivalente, sujeto a disponibilidad durante la fase de ejecución

*** Se contempla inicialmente la opción de POWER ELECTRONICS o equivalente, sujeto a disponibilidad durante la fase de ejecución



OFERTA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LA CAPTACION DE FINCAS, TRAMITACIÓN Y CONSTRUCCION DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS A POOL.

2.4. FORMAS DE PAGO Y PLANING.

Las formas de pago será la siguiente:

- A la firma y comunicación de inicio de obra 50 % del presupuesto.
- El 40 % del dinero se hará mediante certificaciones de obra.
- El 10 % del dinero hasta que las instalaciones no estén conectadas a red.

* QUEDA EXCLUIDO DEL PRESENTE PRESUPUESTO.

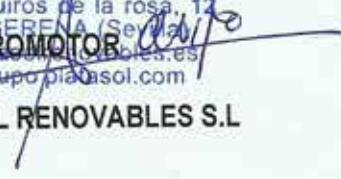
- Los avales que haya que presentar para cada proyecto.
- Las tasas que se precisen para cada proyecto.

Sevilla a 23 abril de 2018.

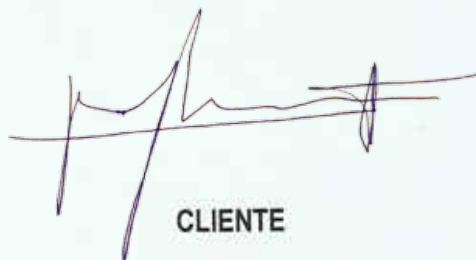
FIRMA DEL ACUERDO Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:



PLATASOL RENOVABLES, S.L.
C.I.F.: B-90806606
C/ José Quirós de la rosa, 12
41860 GERENA (Sevilla)
www.platasol-renewables.es
info@grupo-platasol.com

PROMOTOR 

PLATASOL RENOVABLES S.L



CLIENTE

CRYPTOSOLARTECH ,SL

Power Purchase Agreement

Contrato de Compraventa

de Energía Eléctrica

by and between

por y entre

PLATASOL RENOVABLES, S.L.

(the "Seller")

PLATASOL RENOVABLES, S.L.

(el "Vendedor")

and

y

**RESPIRA ENERGIA, S.A. & RESPIRA
ENERGIA ESPAÑA, S.L.**

(the "Buyer")

**RESPIRA ENERGIA, S.A. & RESPIRA
ENERGIA ESPAÑA, S.L.**

(el "Comprador")



This power purchase agreement (the "Agreement") is concluded on 4TH of October of 2017, by and between:

1. RESPIRA ENERGÍA, S.A. and RESPIRA ENERGÍA ESPAÑA, SL, two companies duly organized and existing under the laws of Spain, having its principal office at Barcelona and Madrid, registered under the Trade Registry Office with VAT ID A65376766 and B64445224, dully represented by JOAN GIRALT CUBÍ with fiscal number 46784441A (hereinafter referred to as the "Buyer");

And

2. PLATASOL RENOVABLES, S.L., a company duly organized and existing under the laws of Spain, having its principal office at C/ José Quirós de la Rosa, 12 de Gerena 41860 (Sevilla), registered under VAT B91683961, in the Trade Registry Office of Sevilla, dully represented by ROQUE GARIJO GARCIA, with German Passport ID 74221035N, and Spanish Identification Card (NIE), (hereinafter referred to as the "Seller");

El presente contrato de compraventa de energía eléctrica (el "Contrato") ha sido concluido el día 4 de Octubre de 2017, por y entre:

1. RESPIRA ENERGÍA, S.A., y RESPIRA ENERGÍA ESPAÑA, S.L. son dos empresas organizadas y funcionando una con sede en Barcelona e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad con número A65376766 y la otra con sede en Madrid y consta en el Registro Mercantil de la misma ciudad con número B64445224, legalmente representada por JOAN GIRALT CUBÍ con identificador fiscal 46784441A (denominada a continuación" el "Comprador")

Y

2. PLATASOL RENOVABLES, S.L., sociedad debidamente constituida y existente con arreglo a las leyes de España, con domicilio social en C/ José Quirós de la Rosa, 12 de Gerena 41860 (Sevilla), e inscrita con identificador fiscal B91683961, en el Registro Mercantil de Sevilla, legalmente representada por ROQUE GARIJO GARCIA, con pasaporte 74221035N, y NIE en España, (en lo sucesivo denominada "Vendedor");



aip



RGG

The Buyer and the Seller shall hereinafter be jointly referred to as the "Parties" and each of them separately as the "Party".

Whereas:

- (a) The Seller is in the process of developing and building a photovoltaic park with an aggregate installed capacity of _____ MW, located in _____ Spain (the "Project");
- (b) The Seller wishes to sell to the Buyer and the Buyer wishes to purchase from the Seller the electricity generated by the Project pursuant to the terms and conditions set forth in the present Agreement;

NOW, THEREFORE, in consideration of the above Preamble, the Parties hereby agree as follows:

1. Definitions

The terms used in this Agreement shall have the following meaning:

Agreement means this power purchase agreement;

El Comprador y el Vendedor estarán denominados a continuación individualmente "La Parte" y juntamente "Las Partes".

Visto que:

- (a) El Vendedor está en proceso de desarrollar y construir varios parques fotovoltaicos con una capacidad total instalada de 12'5 MW, ubicado en SALTARES (Sevilla) y en JAEN, España (el "Proyecto");
- (b) El Vendedor desea vender al Comprador y el Comprador desea comprar del Vendedor la energía eléctrica generada por el Proyecto, de acuerdo con los términos y a las condiciones establecidas en el presente Contrato;

EN CONSECUENCIA, visto el preámbulo de arriba, las Partes han convenido los siguientes:

1. Definiciones

Los términos utilizados en el presente Contrato tendrán el siguiente sentido:

Contrato significa el presente contrato de compraventa de energía eléctrica;

<i>Auto-Consumption</i>	means the consumption by the Project of electricity for its own needs prior to the delivery point;	<i>Auto-Consumo</i>	significa el consumo de energía eléctrica necesaria para la operación del Proyecto antes del punto de entrega;
<i>Business Day</i>	means any day other than a Saturday or Sunday or another public holiday in Spain;	<i>Dia Laboral</i>	significa cualquier día, excepto Sábados o Domingos u otros días festivos en España;
<i>Commercial Operation Date (COD)</i>	means the date on which the Seller notifies the Buyer, in writing, that the Seller has obtained the required licenses and the Project may duly generate electricity;	<i>Fecha Operación Comercial</i>	de significa la fecha en la cual el Vendedor notifica el Comprador, por escrito, informándolo que haya obtenido las licencias necesarias y que el Proyecto puede legalmente generar electricidad;
<i>Commercial Operation Period</i>	means the period starting from the Commercial Operation Date until the end of the Contractual Term set forth in Clause 3.2 hereof;	<i>Periodo Operación Comercial</i>	de significa el periodo a contar de la Fecha de Operación Comercial hasta al final del Plazo Contractual establecido en la clausula 3.2. del Contrato;
<i>Contractual Term</i>	means the term prescribed by Clause 3.2. unless earlier terminated pursuant to Clause 11;	<i>Plazo Contractual</i>	significa el plazo indicado por la Cláusula 3.2., excepto en caso de terminación anticipada de acuerdo con la Cláusula 11;
<i>Delivery Point</i>	means the metering point where the electricity is metered for delivery; the Seller shall bear all risks in front of the delivery point and the Buyer shall bear all risks from the delivery point;	<i>Punto Entrega</i>	de significa el punto de medida en lo cual la electricidad esta medida para entrega; el Vendedor suportara todos los riesgos delante del punto de entrega y el Comprador suportara todos los riesgos a partir del punto de entrega;
<i>Energy</i>	means the active power generated by the Project	<i>Energía</i>	significa el poder activo generado por el Proyecto

A handwritten signature in black ink, appearing to read "AIP".

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. J. G.".

	(excluding the necessary electric energy for Seller's own consumption purposes);	(con exclusión de la energía eléctrica necesaria para el consumo propio del Vendedor);
<i>Party or Parties</i>	means one of the parties or both contractual parties as identified in the preamble of the Agreement;	<i>Parte o Partes</i> significa una de las partes o las ambas partes contractuales, tal como están identificadas en el preámbulo del Contrato;
<i>Signing Date</i>	means the date when the present Agreement was signed by both Parties.	<i>Fecha de la Firma</i> significa la fecha en la cual el presente Contrato ha sido firmado por las ambas Partes.
2. Object of the Agreement		2. Objeto del Contrato
2.1 Subject to the terms and conditions set forth in this Agreement, the Seller will sell and transfer and the Buyer will purchase the entire quantity of Energy generated by the Project during the Contractual Term, against the payment by the Buyer of the contract price set out under Clause 4 below.		2.1 De acuerdo con los términos y a las condiciones establecidas en el presente Contrato, el Vendedor venderá y transferirá y el Comprador comprará la entera cantidad de Energía generada por el Proyecto durante el Plazo Contractual, a cambio del pago, por el Comprador, del precio del contrato, establecido en la Cláusula 4 de abajo.
3. Contractual Term		3. Plazo Contractual
3.1 This Agreement shall be binding upon the Parties as of the Signing Date and shall become effective starting with the Commercial Operation Date (the "Effective Date").		3.1 El presente Contrato será obligatorio entre las Partes a partir de la Fecha de la Firma y entrara en vigencia a partir de la Fecha de Operación Comercial (la "Fecha Efectiva")
3.2 This Agreement shall be in force for a 15 (fifteen five) year period as of the Effective Date (the "Contractual Term"), unless earlier terminated by the Seller pursuant to article 11 below.		3.2 El presente Contrato estará en vigor para un periodo de 15 (quince) años a contar de la Fecha Efectiva ("Plazo Contractual"), excepto en caso de terminación anticipada por el Vendedor de acuerdo al artículo 11 de abajo.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alberto'.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Alberto'.

4. Price

4.1 The price of Energy sold by Seller and purchased by Buyer shall be set at 44 [€/MWh] (the "Contractual Price"). In June, an upward or downward revision will be permitted in accordance with the following formula: (i) Price increase if the price of OMIP for the following year at base load is indicated equal to or greater than 48 [€ / MWh]. In this case (the " Contractual Price") to be fixed will be at least OMIP price less 2.5 [€/MWh]. (ii) Price decrease if the value indicating OMIP for the following year at base load indicates a value equal to or lower than 39.8 [€/MWh], in such case (the " Contractual Price ") to be set at 41 [€/MWh]. Finally indicate that in the event that for three consecutive years (the " Contractual Price ") of 41 [€/MWh], from the fourth year "the Buyer" could eliminate the ground clause of 41 [€/MWh] and apply the price value of OMIP plus 1.5 [€/MWh].

4.2 In addition to the " Contractual Price ", 0.5 [€/MWh] will be paid for the energy produced by the energy generated without CO₂ emission, allowing "the Buyer" to subsequently market the CO₂-free certificates.

5. Invoicing and Payments

5.1 During the entire Contractual Term, the Seller shall issue and send to the Buyer the invoice for the Energy delivered within

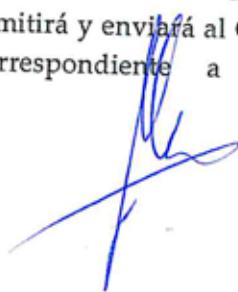
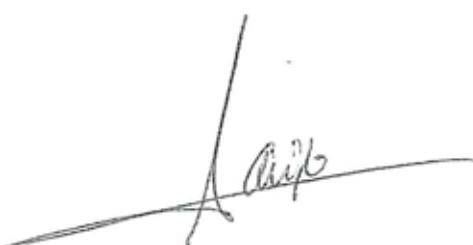
4. Precio

4.1 El precio de la Energía vendida por el Vendedor y comprada por el Comprador se fijará a 44 [€/MWh] (el "Precio Contractual"). Anualmente, en el mismo mes de la Fecha Efectiva se permitirá una revisión al alza o a la baja según la siguiente fórmula: (i) Alza de precio si el precio de OMIP para el año siguiente en carga base se indica igual o superior a 48 [€/MWh]. En tal caso (el "Precio Contractual") que se deberá fijar será como mínimo el precio de OMIP menos 2,5 [€/MWh]. (ii) Baja de precio si el valor que indica OMIP para el año siguiente en carga base indica un valor igual o inferior 39,8 [€/MWh], en tal caso (el "Precio Contractual") que se fijará será de 41 [€/MWh]. Finalmente indicar que en el supuesto que durante tres años consecutivos (el "Precio Contractual") de 41 [€/MWh], a partir del cuarto año "el Comprador" podría eliminar la cláusula suelo de 41 [€/MWh] y aplicar el valor del precio de OMIP más 1,5 [€/MWh].

4.2 Adicionalmente a el "Precio Contractual" se abonará 0,5 [€/MWh] por la energía producida en concepto de energía generada sin emisión de CO₂, permitiendo a "el Comprador" comercializar posteriormente los certificados libres de CO₂.

5. Facturación y Pagos

5.1 Durante el entero Plazo Contractual, el Vendedor emitirá y enviará al Comprador la factura correspondiente a la Energía



previous month within the first seven (7) business days of the month following the delivery month.

5.2 The Buyer shall pay the invoices the 28th of the month when the invoice is issued, via bank transfer, to the account of Seller indicated in the invoice. The Buyer's obligation to pay the invoiced amount is considered to have been satisfied when the entire invoiced amount has fully credited the Seller's bank account indicated in the invoice.

5.3 Failure of the Buyer to pay the entire amounts invoiced by the Seller within the above-mentioned term will trigger the obligation of the Buyer to pay delay penalties amounting 0,15% per day of delay of the full invoiced amount.

6. Transfer of Title

6.1 The delivery of Energy by the Seller shall be effective by making available the Energy at the Delivery Point. The delivery and receipt of the quantity, and the transfer from Seller to Buyer of all rights to title free and clear of any adverse claims thereto shall take place at the Delivery Point.

6.2 Seller shall be deemed to have exclusive control and ownership of all Energy before the Energy is made available for Buyer's account at the Delivery Point. On and after the Energy is made available for Buyer's account at the Delivery Point, Buyer shall be deemed to have exclusive control, the

entregada en el mes anterior en los primeros siete (7) días laborales del mes que sigue al mes de entrega.

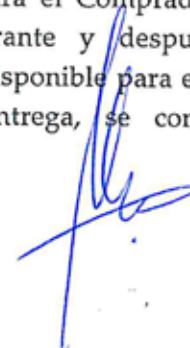
5.2 El Comprador pagará las facturas el día 28 del mes de la emisión de la factura, mediante transferencia bancaria, a la cuenta del Vendedor indicada en la factura. La obligación del Comprador de pagar la suma facturada estará considerada cumplida en el momento en el cual la suma facturada acredita integralmente la cuenta bancaria del Vendedor indicada en la factura.

5.3 El incumplimiento del Comprador de pagar integralmente la suma facturada por el Vendedor dentro del plazo mencionado más arriba determinara la obligación del Comprador de pagar penalidades de retraso de 0,15% por día de retraso calculados a la suma total facturada.

6. Transferencia del Título de Propiedad

6.1 La entrega de energía por el Vendedor se realizará haciendo disponible la energía al Punto de Entrega. La entrega y la recepción de la cantidad, y el transviero del Vendedor al Comprador de todos los derechos sobre el, título, libres de cualesquiera pretensiones contrarias, se realizará al Punto de Entrega.

6.2 Estará considerado que el Vendedor tiene el control y la propiedad exclusiva de toda la energía antes de que la energía sea disponible para el Comprador al Punto de Entrega. Durante y después de que la energía sea disponible para el Comprador al Punto de Entrega, se considera que el



risks and ownership of the Energy and shall be bound to pay all transmission charges and related taxes.

7. Main Obligations of Seller

7.1 During the entire Contractual Term, the Seller undertakes to deliver to the Buyer entire quantity of Energy generated by the Project (excluding the necessary electric energy for Seller's own consumption purposes).

7.2 The Seller shall obtain and undertake all necessary diligences to hold valid for the entire Contractual Term all authorizations necessary to carry out the activities provided under this Agreement.

7.3 The Seller shall be fully and solely responsible for operating the Project.

7.4 Seller's obligations to sell the Energy under this Agreement are without prejudice to Seller's obligations to observe the applicable legal provisions in force, the orders of the competent authority / grid operator, that are given with the observance of any applicable rule. For the avoidance of any doubt, the Seller will not be held responsible for its failure to deliver Energy to the Buyer in accordance with the terms and conditions of this Agreement in case such failure is the result of the applicable legal provisions or instructions received by the Seller from the competent authority / grid operator in accordance

Comprador tiene el control exclusivo, los riesgos y la propiedad sobre la energía y será responsable de pagar todas las tasas de transmisión y tasas correspondientes.

7. Obligaciones principales del Vendedor

7.1 Durante el entero Plazo Contractual, el Vendedor se compromete a entregar al Comprador la cantidad entera de energía generada por el Proyecto (con exclusión de la energía eléctrica necesaria para el consumo propio del Vendedor).

7.2 El Vendedor obtendrá y realizará todas las diligencias necesarias para mantener validos durante el entero Plazo Contractual todos los permisos necesarios para desarrollar las actividades previstas por el presente Contrato.

7.3 El Vendedor será el único y enteramente responsable para operar el Proyecto.

7.4 Las obligaciones del Vendedor de vender la energía de acuerdo con el presente Contrato no afectan las obligaciones del Vendedor de respetar las previsiones legales vigentes, las órdenes de la autoridad competente / el operador de la red, emitidas con la observación de las reglamentaciones aplicables. Para evitar cualquier malentendido, el Vendedor no será responsable por no entregar energía al Comprador de acuerdo a los términos y a las condiciones del presente Contrato en caso de que dicho incumplimiento es el resultado de las previsiones legales aplicables o de las instrucciones recibidas por el Vendedor por

with the applicable legal provisions and/or by the impossibility of the Seller to produce Energy, as well as in case of failure to deliver the Energy to the grid due to technical difficulties or defects of the grid which are not attributable to the Seller, as well as unforeseen technical malfunctions in the photovoltaic systems or the grid, technically caused interruptions of operations, actions of cutting back or disconnecting the system from the grid for reasons of system security, other downtimes required for technical reasons for a short period of time, downtime due to repair or inspection actions, other restrictions caused technically which the Seller cannot reasonably be obliged to rectify.

8. Main Obligations of Buyer

8.1 During the entire Contractual Term, the Buyer shall purchase the entire quantity of Energy generated by the Project and assume all the risks that occur on and after the Delivery Point. Failure by the Buyer to purchase all quantity of Energy generated by the Project during the entire Term, will trigger the obligation of the latter to pay to the Seller the entire quantity of Energy produced by the Project with the observance of the terms and conditions provided in this Agreement.

8.2 The Buyer shall pay the Contractual Price pursuant to article 4 above. The Buyer hereby declares that the decrease of the energy price on the energy market will not

parte de la autoridad competente / el operador de la red, a base de a las previsiones legales y/o por la imposibilidad del Vendedor de producir energía, tanto que en caso de imposibilidad de suministrar la energía en la red por causa de dificultades técnicas o defectos de la red que no son imputables al Vendedor, tanto que en caso de defectos técnicos imprevistos del sistema fotovoltaico o de la red, interrupciones de las operaciones por motivos técnicos, acciones de reducción o desconexión del sistema de la red por motivos de seguridad del sistema, otras interrupciones causadas por las acciones de reparación o inspección, otras restricciones causadas técnicamente que el Vendedor, de forma responsable, no puede ser obligado rectificar.

8. Obligaciones Principales del Comprador

8.1 Durante el entero Plazo Contractual, el Comprador adquirirá la cantidad total de energía generada por el Proyecto y asumirá todos los riesgos que aparezcan durante y después del Punto de Entrega. La falta del Comprador en adquirir toda y cualquier cantidad de Energía generada por el Proyecto durante el entero Plazo, determinará su obligación de pagar al Vendedor la cantidad total de Energía producida por el Proyecto, de acuerdo a los términos y a las condiciones previstas dentro del Contrato.

8.2 El Comprador pagará el Precio Contractual de acuerdo con el artículo 4. El Comprador declara que la disminución del precio de energía en el mercado de energía

constitute a hardship event, irrespective of the amount and/or the duration of such price decrease.

9. Commencement of Delivery

9.1 The Energy will be delivered by the Seller and the Contractual Price will be owed by the Buyer starting with the Commercial Operation Date.

9.2 The Contractual Term settled above will begin starting with the Commercial Operation Date.

9.3 In case the sale of the energy is allowed only under specific conditions and this Agreement should not meet these conditions, the Parties undertake to conclude immediately an amendment to the existing contract that meets the existing legal requirements to sell the Energy according to the economic conditions in this Agreement and that does not change the distribution of risks and the main contractual obligations of both contractual partners in the existing agreement.

9.4 If it is impossible to meet the existing legal requirements with an amendment to the existing Agreement, both parties will be obligated to conclude a new agreement in order to meet the existing legal requirements in order to sell Energy according to the economic conditions in

no representará un evento de imprevisión, independientemente del valor *y/o* del periodo de una tal disminución de precio.

9. Comienzo del Suministro

9.1 La energía estará entregada por el Vendedor y el Precio Contractual estará debido por el Comprador a contar de la Fecha de Operación Comercial.

9.2 El Plazo Contractual acordado más arriba empezará a contar de la Fecha de la Operación Comercial, individualmente para cada planta fotovoltaica, realizándose un contrato individual para cada una, con sus datos particulares y respetando los acuerdos del presente documento.

9.3 En caso de que la venta de energía estuviera permitida solamente bajo unas condiciones especiales y el presente Contrato no los cumpliera, las Partes acuerdan que celebrarían de manera inmediata un acta adicional al Contrato existente que cumpliría los requisitos legales existentes para poder vender la Energía de acuerdo a las condiciones económicas del presente Contrato y que no cambiaría la distribución de los riesgos y las principales obligaciones contractuales de ambas partes contractuales.

9.4 En caso de que sea imposible cumplir con los requisitos legales existentes mediante un acta adicional al Contrato existente, las partes estarán obligadas a firmar un nuevo contrato para cumplir con los requisitos legales existentes para poder vender energía de acuerdo con las condiciones económicas

this agreement. This new agreement will not change the distribution of risks and the main contractual obligations of both contractual partners in the existing agreement.

10. Force Majeure

10.1 If either Party is prevented in whole or in part by Force Majeure from performance of the obligations under this Agreement (the "Affected Party"), no breach or default shall be deemed to have occurred and the Affected Party shall be released (and not merely suspended) from those obligations for the period and to the extent that such Force Majeure prevents its performance, and no damages or penalties will be due by the Affected Party, provided that:

(a) the Affected Party notifies the other Party in writing disclosing all relevant details as soon as reasonably practicable of the circumstances that constitute Force Majeure; and

(b) the Affected Party makes reasonable efforts to mitigate the effects of Force Majeure and to ensure resumption of normal performance of this Agreement as soon as reasonably practicable and shall perform its obligations to the maximum extent practicable.

10.2 For the purposes of this Agreement, "Force Majeure" shall mean an event which could not reasonably have been avoided or

del presente Contrato. Dicho nuevo contrato no cambiaría la distribución de los riesgos y las principales obligaciones contractuales de las partes contractuales del contrato existente.

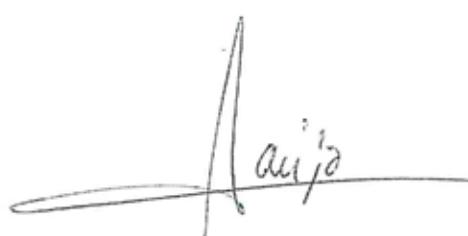
10. Fuerza Mayor

10.1 En caso de que cualquiera de las Partes esté totalmente o parcialmente impedida en cumplir sus obligaciones de acuerdo al presente Contrato por causa de la Fuerza Mayor (la "Parte Afectada"), ninguna violación o falta estará considerada que haya sucedido y la Parte Afectada estará liberada (y no solamente suspendida) de dichas obligaciones para el periodo de tiempo y bajo la condición de que tal Fuerza Mayor impide su prestación, y la Parte Afectada no deberá daños o penalidades, a condición de que:

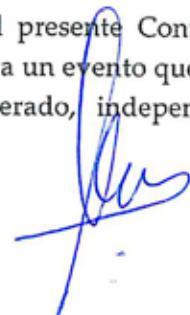
(a) la Parte Afectada notifique la otra Parte por escrito, indicando todos los detalles de las circunstancias que forman la Fuerza Mayor lo más pronto y razonable posible.

(b) la Parte Afectada hace esfuerzos para disminuir los efectos de la Fuerza Mayor y para asegurar el comienzo de la ejecución normal del Contrato lo más pronto que sea posible y cumple con sus obligaciones al máximo que sea posible.

10.2 Dentro del presente Contrato, "Fuerza Mayor" significa un evento que no puede ser evitado o superado, independiente de la



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Antonio Jimenez". It is written over a stylized, symmetrical mark resembling a 'W' or a stylized letter 'A'.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. M. Jimenez". It is written over a stylized, symmetrical mark resembling a 'W' or a stylized letter 'A'.

overcome, which is outside the will or control of the Affected Party and which makes it impossible for the Affected Party to perform its obligations. The Force Majeure includes, without limitation, one or more of the following events, if the events occurred under the conditions specified above in this Clause 10.3:

(a) fire, chemical or radioactive contamination or ionizing radiation, earthquakes, floods, lightning, droughts or such other extreme weather or environmental conditions, unanticipated geological or grounds conditions, epidemic, famine, plague and other natural calamities;

(b) explosion, accident, acts of war, acts of terrorists, blockade, embargo, riot, public disorder, violent demonstrations, insurrection, rebellion, civil commotion and sabotage;

(c) strikes, labour disputes, orders, requests, guidance, regulations, judgments, rulings, decisions or other act of any governmental, inter-governmental, civil or military authority, or any events directly related to the activity of the Buyer and/or the Seller.

10.3 In the event, and to the extent, that a Seller delivery obligation is released by Force Majeure, Buyer's corresponding obligations shall also be released. In the event and to the extent, that Buyer's obligations are released by Force Majeure, Seller's corresponding delivery obligation

voluntad o del control de la Parte Afectada y que impide a la Parte Afectada de cumplir con sus obligaciones. La Fuerza Mayor incluye, sin limitarse a, uno o varios de los siguientes eventos, si dichos eventos suceden de acuerdo con las condiciones mencionadas a la Cláusula 10.3:

(a) incendios, contaminación química o radioactiva o radiaciones ionizantes, terremotos, inundaciones, descargas eléctricas, sequias u cualesquiera otras condiciones meteorológicas o ambientales extremas, condiciones geológicas o de terreno imprevistas, epidemias, hambre, infecciones u otras calamidades naturales;

(b) explosiones, accidentes, guerras, actos de terrorismo, embargos, rebeliones, alborotos públicos, manifestaciones violentas, insurrecciones, revueltas, desordenes civiles y sabotaje.

(c) huelgas, conflictos laborales, órdenes, demandas, reglamentaciones, sentencias, decisiones u otros actos emitidos por una autoridad gubernamental, inter-gubernamental, civil o militar, o cualesquier eventos en relación directa con la actividad del Comprador y/o del Vendedor.

10.3 En caso de que el Vendedor esté exonerado de la obligación de suministro de energía a base de un caso de Fuerza Mayor, el Comprador estará él también exonerado de sus obligaciones correspondientes. En caso de que el Comprador esté exonerado de sus

shall also be released for the period and to the extent that such Force Majeure prevents the performance of his contractual obligations.

10.4 The obligations which have become due prior to the occurrence of Force Majeure as well as those becoming due after the Force Majeure event has ceased, shall remain unaffected.

10.5 The Party calling for the Force Majeure shall submit a certificate of proof delivered by the competent authorities within ten (10) Business Days of the occurrence of the Force Majeure event at the latest.

11. Events of Default and Termination

11.1 The present Agreement shall be *de jure* terminated, without delays or any other judicial or extrajudicial formalities:

- at the completion of the Contractual Term;

11.2 Each of the events described below shall constitute an event of default (the "Event of Default") with respect to the Party causing such event (the "Defaulting Party"):

- (a) failure by the Buyer to purchase the entire quantity of Energy during the Contractual Term;

obligaciones a base de Fuerza Mayor, el Vendedor estará el también exonerado de su obligación correspondiente de suministro de energía para el período y en caso de que dicha Fuerza Mayor impide el cumplimiento de sus obligaciones.

10.4 Las obligaciones vencidas antes de la aparición de la Fuerza Mayor y las obligaciones exigibles después de la cesación del evento de Fuerza Mayor, quedarán inalteradas.

10.5 La Parte invocando la Fuerza Mayor presentará un certificado comprobante emitido por las autoridades competentes dentro de diez (10) días Laborales a contar de la aparición de la Fuerza Mayor, lo más tarde.

11. Causas de Culpas y Terminación

11.1 El presente Contrato estará terminado *de jure*, sin retraso u otras formalidades judiciales o extrajudiciales:

- al cumplimiento del Plazo Contractual;

11.2 Cada uno de los eventos descritos más abajo representará un evento de culpa (el "Evento de Culpa") con respecto a la Parte causando dicho evento (la "Parte Culpable")

- (a) el Comprador no adquiere la cantidad total de Energía durante el Plazo Contractual;



(b) failure by the Buyer to pay the invoiced amounts, in accordance with article 5 above, during the entire period of the Contractual Term of this Agreement.

11.3 Upon the occurrence of any of the Events of Default set out under Clause 11.2 above, the non-defaulting party shall provide written notice that there has been an Event of Default, indicating the potential consequences of occurrence of such Event of Default. In case the Event of Default has not been remedied to the satisfaction of the non-defaulting party within 30 days as of the date of such written notice, then the non-defaulting party may terminate the Agreement earlier (the "Termination for Default") and enforce the Warranty Bond.

11.4 The Termination for Default shall occur upon written statement of unilaterally termination sent by the non-defaulting party, without any other formalities and without court intervention.

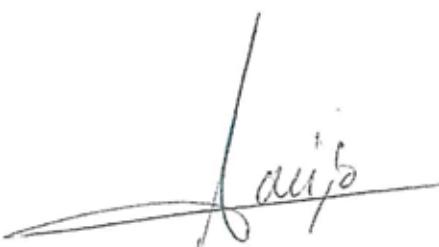
11.5 The Seller may terminate this Agreement unilaterally by sending a prior notice with at least 90 days thereafter and agreeing to be penalized for the annual energy it ceases to produce since the last renewal in October and for a cost of 2 [€/MWh].

(b) el Comprador no paga las sumas facturadas, de acuerdo con el artículo 5 de arriba, durante el entero período del Plazo Contractual del presente Contrato.

11.3 Si ocurre cualquiera de los Eventos de Culpa mencionados a la Cláusula 11.2. de arriba, la parte que no está culpable enviará una notificación escrita informando que ocurrió un Evento de Culpa e indicando sus posibles consecuencias. En caso de que el Evento de Culpa no esté remediado de una forma satisfaciente para la parte que no está culpable dentro de 30 días a contar de la fecha de dicha notificación escrita, la parte justificada podrá terminar el Contrato anticipadamente ("Terminación por Causa de Culpa").

11.4 La Terminación por Causa de Culpa surgirá a base de una declaración unilateral de terminación en forma escrita enviada por la parte justificada, sin otras formalidades y sin la intervención de la instancia de juicio.

11.5 El Vendedor y El Comprador pueden terminar el presente Contrato de forma unilateral, enviando una notificación previa, por lo menos, 90 días en adelante y aceptando ser penalizado por la energía anual que deja de producir o consumir, respectivamente, desde la última renovación de octubre y por un coste de 2 [€/MWh].



12. Assignment of Rights

12.1 The Parties may not sell, assign or otherwise transfer their rights or obligations hereunder without the prior written consent of the other Party except for the assignments performed in accordance with Clause 12.2 below. Such consent shall not be unreasonably delayed, refused or withheld.

12.2 The restrictions in Clause 12.1 above shall not apply in case of assignment of this Agreement to an Affiliate, nor to the assignment by way of security by the Seller of, or the grant by the Seller of other appropriate security interests over any and/or all of the Seller's rights, titles, benefits and interests (including, without limitation, the rights to receive payments and to enforce for their recovery and to dispose with respect to Project operation) in, under or pursuant to this Agreement, if such assignment by way of security or security interest is made to one or more lenders of the Seller to secure (inter alia) the obligations of the Seller under Seller's credit facilities.

The assignment will be effective as of the receipt by the Buyer of the written notice served by the assignee and the Seller as assignor.

Should this contract be transferred to a third party by the Vendor, he must inform the third party of other contracts between Buyer

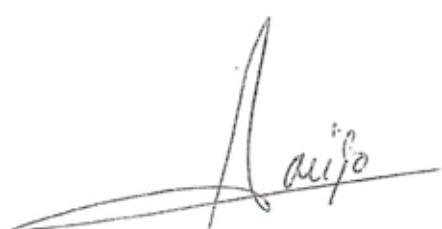
12. Cesión de los Derechos

12.1 Las Partes no pueden vender, ceder o transmitir de ninguna forma sus derechos u obligaciones contractuales, sin el acuerdo previo de la otra Parte, a excepción de los casos de transmisión realizados de acuerdo con la Cláusula 12.2 de abajo. Dicho consentimiento no será rechazado o impedido de forma irrazonable.

12.2 Las restricciones de la Cláusula 12.1 de arriba no se aplicarán en caso de transmisión del presente Contrato a un afiliado, ni en caso de que el Vendedor realice una transmisión con título de garantía o confiera cualesquiera otros derechos de garantía sobre todos o cualesquiera de los derechos, títulos, beneficios e intereses del Vendedor (incluso, sin limitaciones a el derecho de recibir pagos y desarrollar ejecuciones para sus recuperaciones y el derecho de disponer con respecto a la operación del Proyecto) de acuerdo a la base del presente Contrato, si dicha transmisión con título de garantía se realiza a favor de uno o varios acreedores del Vendedor para garantizar (entre otras cosas) las obligaciones del Vendedor nacidas dentro de los contratos de financiación concluidos por lo mismo.

La transmisión estará vigente a partir de la recepción, por el Comprador, de la notificación escrita enviada por el cesionario y por el Vendedor, como cedente.

En caso de que se ceda el presente contrato a un tercero por parte del Vendedor, se deberá de informar al tercero de otros contratos que



- and Seller.

puedan estar vigentes entre el Comprador y el Vendedor.

13. Settlement of Disputes

13.1 Any disputes arising under this Agreement or in relation thereto, including any disputes, arising under or in relation to its interpretation, invalidity, execution or termination, as well as disputes concerning any issues not explicitly provided for under this Agreement, and which the Parties fail to settle by negotiations, shall be referred to the competent courts of law in Barcelona o Madrid

14. Applicable Law

14.1 This Agreement shall be governed by and construed in accordance with the Spanish law.

15. Notices

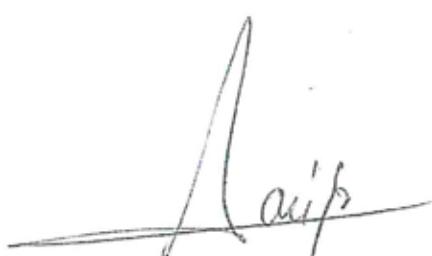
15.1 Notices under this Agreement shall be made to the addresses listed below by hand delivery, registered letter or fax:

For the Buyer:

Attn: _____

Tel.: _____

E-mail: _____ / _____



13. Solución de los Conflictos

13.1 Cualquier disputa que surja de o se relacione con este Contrato, incluso cualquier disputa que surja de o se relacione con su interpretación, invalidez, ejecución o terminación, tanto que cualesquier disputas en relación con asuntos que no estén explícitamente previstos dentro del Contrato, y que las Partes no logran solucionar mediante negociaciones, se presentarán a las instancias judiciales de los juzgados de Barcelona o Madrid.

14. Ley Aplicable

14.1 El presente Contrato se regirá y será interpretado de conformidad con la ley española.

15. Notificaciones

15.1 Las notificaciones enviadas a base del presente Contrato se enviarán a las direcciones indicadas más abajo mediante entrega directa, carta certificada o fax:

Para el Comprador:

A la atención: _____

Tel.: _____

E-mail: _____ / _____



For the Seller:

Attn: _____

Tel.: _____

E-mail: _____

15.2 The above names and addresses may be changed by each Party by a written notice provided at least ten (10) days in advance by an authorized representative(s) in accordance with the rules of representation for each Party.

16. Confidentiality of Information

16.1 This Agreement and all technical, trading and other information obtained from one another by the Parties in connection with the performance of this Agreement shall be confidential and it may therefore not (i) be passed to any third parties unless such third party is an agent, consultant, contractor or other individual or entity cooperating with the given Party in relation with this Agreement, provided they are subject to the same confidentiality obligations, (ii) published, or (iii) otherwise disclosed during the term of this confidentiality obligation, which commences at the Signing Date and expires 5 (five) years after the termination of this Agreement.



Para el Vendedor PLATASOL RENOVABLES, S.L.
C.I.F.: B-90306606

A la atención: C/ José Quirós de la Rosa, 12
PLATASOL RENOVABLES
www.platasolrenovables.es
info@grupo platasol.com

Tel.: 955781436

E-mail: info@grupoplatasol.com

15.2 Las Partes pueden cambiar los nombres y las direcciones mencionados arriba mediante una notificación escrita enviada con por lo menos diez (10) en adelante por un representante autorizado, en acuerdo con las reglas de representación de cada Parte.

16. La Confidencialidad de las Informaciones

16.1 El presente Contrato y todas las informaciones técnicas, comerciales y otras informaciones obtenidas por una Parte de la otra en relación al cumplimiento del Contrato estarán confidenciales y, en consecuencia, (i) no pueden estar transmitidas a terceras partes, excepto en caso de que dicha tercera parte es un agente, consultante, contratante u otra persona física o entidad que colabora con la Parte en causa en relación al presente Contrato, bajo la condición de que dicha parte respeta las mismas obligaciones de confidencialidad; (ii) no se pueden publicar, o (iii) no se pueden divulgar durante la existencia de la obligación de confidencialidad, que empieza en la Fecha de la Firma y vence después de 5 (cinco) años a contar de la terminación del

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alfonso". It is written in a cursive style with a large, stylized initial 'A'.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. M. G.". It is written in a cursive style with a large, stylized initial 'J'.

16.2 The Parties shall be responsible for taking and ensuring all necessary means which warrant the observance of the above specified confidentiality clause by its employees, officers, agents, consultants, contractors and other individuals or entities cooperating with the given Party.

17. Amendments to this Agreement

17.1 This Agreement may be modified, amended or changed in any respect only by addendum duly executed by both Parties.

18. Representations and Warranties

18.1 Each of the Parties hereby represents and warrants to each other that the following are and shall continue to be true, accurate and non-misleading for the entire Contractual Term:

(a) it has obtained or will obtain in due course all the necessary authorizations and that it has undertaken to meet all required regulatory conditions and has filed all required registrations to meet all the requirements under applicable legislation;

(b) this Agreement constitutes its valid and binding agreement, enforceable against it in accordance with its terms.

Contrato.

16.2 Las Partes estarán responsables para tomar todas las medidas necesarias que garanticen la observación de la cláusula de confidencialidad estipulada más arriba por sus empleados, agentes, consultantes, contratantes y cualesquier otras personas físicas o jurídicas que colaboran con las Partes.

17. Modificación del Contrato

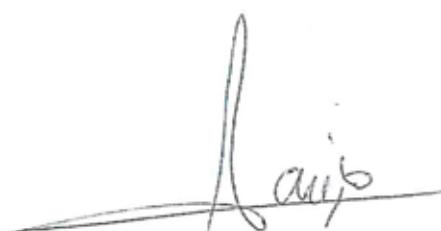
17.1 El presente Contrato se puede modificar o cambiar solamente mediante acta adicional firmado por las ambas Partes.

18. Declaraciones y Garantías

18.1 Cada una de las Partes declara y garantiza a la otra Parte que las siguientes son y continuarán a ser reales, exactos y no inducirán en error durante el entero Plazo Contractual:

(c) obtuvo u obtendrá a tiempo todas las autorizaciones necesarias y se compromete a cumplir con todas las condiciones de reglamentación y realizar todos los trámites necesarios para cumplir con los requisitos legales aplicables.

(d) el presente Contrato representa su acuerdo válido y obligatorio, oponible a la Parte de acuerdo con los términos del Contrato.



19. Severability Clause

Should any provision of this Agreement, or any provision incorporated into this Agreement in the future, be or become invalid or unenforceable, the validity or enforceability of the other provisions of this Agreement shall not be affected thereby. The invalid or un-enforceable provision shall be deemed to be substituted by a suitable and equitable provision which, to the extent legally permissible, comes as close as possible to the intent and purpose of the invalid or unenforceable provision.

20. Entire Agreement

This Agreement shall form the entire agreement between the Parties relating to its subject matter and shall replace all prior communications and negotiations of the Parties relating hereto, irrespective of the form in which these prior communications and negotiations have been made.

21. Costs

Seller and Buyer shall each bear their own fees and expenses incurred relating to the negotiations, preparation and execution of this Agreement and the transactions contemplated by this Agreement.

This Agreement is made in two (2) originals both in English and Spanish, one for each of the Parties hereto, today 15th of September of 2017 ("the Signing Date"). In case of discrepancies between the English and

19. La independencia de las cláusulas

En caso de que unas de las previsiones del presente Contrato, u otras cláusulas incorporadas en el Contrato en el futuro, estén o devengan inválidas o inaplicables, la validez y la aplicabilidad de las otras previsiones del presente Contrato no estarán afectadas. La previsión inválida o inaplicable estará considerada reemplazada con una previsión apropiada y equivalente que, al exento legal permitido, corresponderá a la intención y a la meta de la previsión inválida o inaplicable.

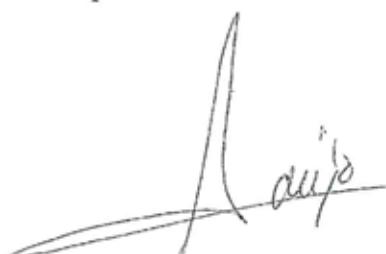
20. Entero Contrato

El presente Contrato forma el entero acuerdo de las Partes con respecto a su objeto y substituye toda y cualquier comunicación o negociación anterior llevada entre las Partes al respecto, independientemente de la forma en la cual dichas comunicaciones o negociaciones anteriores han sido realizadas.

21. Costes

El Vendedor y el Comprador cubrirán cada uno sus costes generados en relación con las negociaciones, preparación y ejecución del presente Contrato.

El presente Contrato esta firmado en dos (2) ejemplares originales en inglés y español, uno para cada Parte, hoy, día 15 de septiembre de 2017. En caso de discrepancias entre la versión en inglés y la de en español, la versión en



Spanish version, the English version shall prevail.

español prevalecerá.

For Buyer/

RESPIRA ENERGIA, S.A. & RESPIRA
ENERGIA ESPAÑA, S.L.

Name/: Sergio Gómez

Title/: CEO

Date /: _____

For Seller/:



Name/: PLATASOL RENOVABLES, S.L.
C.I.F.: B-90306606
Title/: C/ José Quirós de la rosa, 12
41860 GERENA (Sevilla)
www.platasolrenovables.es
info@grupo-platasol.com
Date /: 06-10-2017

Para el Comprador

RESPIRA ENERGIA, S.A. & RESPIRA
ENERGIA ESPAÑA, S.L.

Nombre/: Sergio Gómez

Titulo/: CEO

Fecha/: _____

Para el Vendedor/:



Nombre/: PLATASOL RENOVABLES, S.L.
C.I.F.: B-90306606
Titulo/: C/ José Quirós de la rosa, 12
41860 GERENA (Sevilla)
www.platasolrenovables.es
info@grupo-platasol.com
Fecha/: 06-10-2017